

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 234 26 de abril de 2017 Página 6635

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

ACTUACIONES ADOPTADAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE CONSUMO PARA PROTEGER A LOS CONSUMIDORES FRENTE A LOS BANCOS QUE HAN INCLUIDO CLÁUSULAS ABUSIVAS EN SUS CONTRATOS HIPOTECARIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4200-0053]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 24 de abril de 2017, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 9L/4200-0053, subsiguiente a la interpelación N.º 9L/4100-0094, relativa a actuaciones adoptadas a través de la Consejería competente en materia de consumo para proteger a los consumidores frente a los bancos que han incluido cláusulas abusivas en sus contratos hipotecarios, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 232, correspondiente al día 19 de abril de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de abril de 2017

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4200-0053]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

- 1. Realizar una labor de inspección del contenido de los contratos de préstamo o crédito hipotecario celebrados desde el año 2008 hasta la actualidad para verificar la inclusión en los mismos de cláusulas que hayan sido declaradas nulas e inscritas en el Registro de Condiciones Generales e informar a los ciudadanos del resultado de esa inspección con indicación de las cláusulas nulas detectadas y las entidades que las han incluido y las mantienen sin informar a los consumidores.
- 2. Realizar labores de vigilancia, control e inspección del contenido de los contratos bancarios con carácter trimestral, debiendo informar a los consumidores de la existencia o no de posibles cláusulas abusivas por parte de una determinada entidad y de los mecanismos de reclamación existentes.
- 3. Asesorar e informar a las entidades bancarias favoreciendo el cumplimiento de la normativa de consumo y protección de los consumidores.
- 4. Iniciar de oficio procedimientos sancionadores a aquellas entidades que hayan incluido cláusulas abusivas en sus contratos."